BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura | Pamplona, 16 de agosto de 2017 | NÚM. 106

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Ley Foral 9/2017, de 27 de junio, por la que se modifica el título y el articulado de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence. Corrección de errores (Pág. 3).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Resolución por la que se insta al Departamento de Educación a atender el planteamiento de la mayoría de las familias de Barillas y Tulebras matriculados en el colegio público Santa Vicenta María de Cascante y a adoptar las medidas oportunas para que los escolares de Fontellas matriculados en el colegio público Monte San Julián de Tudela puedan regresar a su domicilio una vez finalizado el horario escolar lectivo. Aprobación por la Comisión de Educación (Pág. 4).

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar la evaluación del II Plan Foral de Drogodependencias en el plazo más breve posible. Aprobación por a Comisión de Salud (Pág. 5).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre las negociaciones con el Gobierno del Estado para la asunción por parte de la Comunidad Foral de las competencias en materia de atención sanitaria penitenciaria. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).

—Pregunta sobre las preinscripciones en ciclos de Grado Superior en centros públicos y privados concertados que imparten Formación Profesional. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).

—Pregunta sobre las preinscripciones en ciclos de Grado Medio en centros públicos y privados concertados que imparten Formación Profesional. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).

—Pregunta sobre el informe del Defensor del Pueblo ante la queja planteada por las familias cuyos hijos no fueron admitidos en el Colegio Santa María la Real, de Sarriguren. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).

—Pregunta sobre la construcción de un nuevo instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria en Azagra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
—Pregunta sobre los motivos de la retirada de la Formación Profesional Básica de Informática de Oficinas de la oferta educativa del Instituto de Enseñanza Secundaria Valle del Ebro. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
—Pregunta sobre a ampliación del Instituto de Cintruénigo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
—Pregunta sobre la convocatoria de ayudas a los centros navarros en el exterior. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
—Pregunta sobre la convocatoria de ayudas a los centros navarros en otras Comunidades Autónomas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
—Pregunta sobre os efectos de la reforma del mapa local sobre el transporte urbano de la Comarca de Pamplona y los servicios de taxi. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
—Pregunta sobre la Reforma de la Atención Primaria, Continuada y Urgente. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Ley Foral 9/2017, de 27 de junio, por la que se modifica el título y el articulado de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertidos errores en la Ley Foral 9/2017, de 27 de junio, por la que se modifica el título y el articulado de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 96 de 28 de junio de 2017, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el artículo 2, donde dice:

"Atez/Atetz".

Debe decir:

"Atetz/Atez".

En el artículo 3, donde dice:

"Lizoáin/Arriasgoiti".

Debe decir:

"Lizoáin-Arriasgoiti/Lizoain-Arriasgoiti".

Donde dice:

"Valle de Ollo-Ollaran".

Debe decir:

"Valle de Ollo/Ollaran".

Pamplona, 9 de agosto de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

Resolución por la que se insta al Departamento de Educación a atender el planteamiento de la mayoría de las familias de Barillas y Tulebras matriculados en el colegio público Santa Vicenta María de Cascante y a adoptar las medidas oportunas para que los escolares de Fontellas matriculados en el colegio público Monte San Julián de Tudela puedan regresar a su domicilio una vez finalizado el horario escolar lectivo

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Departamento de Educación a atender el planteamiento de la mayoría de las familias de Barillas y Tulebras matriculados en el colegio público Santa Vicenta María de Cascante y a adoptar las medidas oportunas para que los escolares de Fontellas matriculados en el colegio público Monte San Julián de Tudela puedan regresar a su domicilio una vez finalizado el horario escolar lectivo, aprobada por la Comisión de Educación del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 28 de junio de 2017, cuyo texto se inserta a continuación:

"1. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación a atender, antes del comienzo del curso 2017-2018, el planteamiento de la mayoría de las familias de Barillas y Tulebras matriculadas en el colegio público "Santa Vicenta María", de Cascante, para que, una vez que se ha establecido la jornada continua en dicho centro, sus hijos e hijas puedan regresar a sus domicilios una vez finalizado el horario escolar lectivo en el transporte escolar organizado por el Gobierno de Navarra. Así mismo, se respetará la voluntad mayoritaria de las familias de hacer uso del servicio de comedor como escolares desplazados.

2. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación a que adopte, antes del comienzo del curso 2017-2018, las medidas oportunas para que, una vez que se ha establecido la jornada continua, los escolares de Fontellas matriculados en el colegio público "Monte San Julián", de Tudela, y que así lo expresen sus familias, puedan regresar a su domicilio en el transporte escolar organizado por el Gobierno de Navarra una vez finalizado el horario escolar lectivo."

Pamplona, 7 de agosto de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar la evaluación del II Plan Foral de Drogodependencias en el plazo más breve posible

APROBACIÓN POR A COMISIÓN DE SALUD

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar la evaluación del II Plan Foral de Drogodependencias en el plazo más breve posible, aprobada por la Comisión de Salud del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 28 de junio de 2017, cuyo texto se inserta a continuación:

"1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a realizar la evaluación del II Plan de Drogodependencias en el plazo más breve posible y, en base a los resultados, proceder a su revisión y actualización en el plazo máximo de 1 año.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a realizar este proceso contando con la participación de personas expertas y las asociaciones que trabajan en este ámbito, ya sean del área sanitaria, educación y/o servicios sociales. En el propio plan se creará una comisión de seguimiento del mismo.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que en este proceso se analice la posibilidad, oportunidad e idoneidad de recuperar la figura del coordinador o coordinadora de dicho plan en función de la valoración que de ella se haga tanto en el primer Plan como por las entidades, personas o sectores participantes en el proceso".

Pamplona, 7 de agosto de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre las negociaciones con el Gobierno del Estado para la asunción por parte de la Comunidad Foral de las competencias en materia de atención sanitaria penitenciaria

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Bakartxo Ruiz Jaso sobre las negociaciones con el Gobierno del Estado para la asunción por parte de la Comunidad Foral de las competencias en materia de atención sanitaria penitenciaria, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 88 de 16 de junio de 2017.

Pamplona, 17 de julio de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (9-17/PES-00174) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Bakartxo Ruiz Jaso, adscrita al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, que solicita información "las previsiones de asunción por parte de la Comunidad Foral de las competencias en materia de atención sanitaria penitenciaria", tiene el honor de remitirle la siguiente información:

Pregunta 1.- ¿Qué pasos se han dado hasta el momento para dar cumplimiento a la Resolución de 23 de noviembre pasado de la Comisión de Salud del Parlamento Foral en las que se instaba al Gobierno a iniciar las conversaciones oportunas para llevarlas a efecto?

• Se ha puesto en conocimiento del Secretario de Estado de Seguridad que el Departamento de Salud de Navarra está interesado en que se abran los cauces para la negociación sobre esta materia.

• Nos hemos puesto en contacto con José Manuel Arroyo Cobo, Subdirector General de Coordinación de Sanidad Penitenciaria y nos hemos emplazado a iniciar en septiembre los contactos entre dicha institución y la Dirección General de Salud de Navarra para realizar los estudio previos que allanen el camino para avanzar lo más rápidamente posible en el proceso.

• Hemos comunicado el interés del Departamento a la Dirección General de Presidencia del Gobierno de Navarra, entidad a la que corresponde tramitar en última instancia el proceso de transferencias a través de la Junta de Trasferencias recientemente constituida.

Preguntas 2.- ¿Tiene identificados y cuantificados el Departamento de Salud los recursos necesario para asumir la competencia de atención penitenciaria?

• No, hasta el momento no hemos cuantificado los recursos necesarios. A lo largo del verano tenemos intención de mantener contactos con el actual personal sanitario de la prisión y con los agentes sociales relacionados con el mundo penitenciario para preparar los encuentros con el Ministerio.

Pregunta 3.- .¿Tiene previsto dotar de recursos suficientes a la atención sanitaria penitenciaria en los presupuesto de 2018?

• Toda vez que no hemos iniciado el estudio de los recursos no cabe presupuestarlos.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de julio de 2017

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

Pregunta sobre las preinscripciones en ciclos de Grado Superior en centros públicos y privados concertados que imparten Formación Profesional

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre las preinscripciones en ciclos de Grado Superior en centros públicos y privados concertados que imparten Formación Profesional, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 88 de 16 de junio de 2017.

Pamplona, 17 de julio de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación a la pregunta escrita 9-17-PES-00175, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

1. Que el número de preinscripciones recibidas para ciclos de Grado Superior en centros públicos y privados concertados han sido 4.364 solicitudes de inscripción.

2. Que la especificación en cuanto al curso, en cada una de las seis opciones, es la siguiente:

Curso	1ª op	2ª op	3ª op	4ª op	5ª op	6ª op
Inscripciones 1er curso Grado Superior	4271	3683	3016	2156	1548	1088
Inscripciones 2º curso Grado Superior	92	23	5	3	1	1
Inscripciones 3er curso Grado Superior	1	0	0	0	0	0
TOTAL	4364	3706	3021	2159	1549	1089

3. Que la especificación en cuanto a las inscripciones recibidas para primer curso por especialidades es la siguiente, en cada una de las seis opciones:

Especialidad: Familia Profesional	1ª op	2ª op	3ª op	4ª op	5ª op	6ª op
Actividades Físicas y Deportivas	158	49	45	39	26	36
Administración y Gestión	400	356	325	217	151	102
Agraria	202	128	105	73	56	25
Artes Gráficas	46	14	14	11	7	13
Artes Plásticas y Diseño	158	106	55	45	24	19
Comercio y Marketing	363	399	344	239	180	143
Edificación y Obra Civil	16	16	7	9	9	7
Electricidad y Electrónica	321	326	282	211	130	98
Energía y Agua	57	63	53	39	32	30
Fabricación Mecánica	177	169	131	96	64	36
Hostelería y Turismo	130	65	64	79	58	58
Imagen personal	52	20	31	17	30	15
Industrias Alimentarias	19	7	8	8	7	5
Informática y Comunicaciones	254	273	202	158	121	65
Instalación y Mantenimiento	298	229	171	106	77	55
Madera Mueble y Corcho	21	7	18	10	9	6
Química	69	44	47	36	28	23
Sanidad	657	587	434	283	208	135
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	731	777	643	444	298	192
Transporte y Mantenimiento de Vehículos	142	48	37	36	33	25
	4271	3683	3016	2156	1548	1088

4. Que la especificación en cuanto a las inscripciones recibidas para primer curso por centros es la siguiente, en cada una de las seis opciones:

Centro	1ª op	2ª op	3ª op	4ª op	5ª op	6ª op
CIP FP Sakana LH	32	20	18	12	5	3
IES Toki-Ona BHI	30	7	2	0	3	0
CIP Elizondo Lanbide Eskola IIP	17	8	7	3	3	6
CI Politécnico de Estella/Lizarra	73	31	37	22	13	8
CIP Tafalla	50	52	39	33	23	14
CIP FP Lumbier	179	76	52	48	38	45
IES Ega	19	7	8	8	7	5
IES Ribera Del Arga	22	14	9	3	2	3
C.I. Superior de Energías Renovables	69	71	68	47	42	38
C.I.P Donapea I.I.P	327	238	227	201	128	102
CIP Virgen del Camino	186	180	167	114	85	48
CI Agroforestal	202	128	105	73	56	25
CI Burlada FP	175	81	90	93	85	70
CI en Administración, Comercio e Informática María Ana Sanz	416	488	447	306	232	155
CI Escuela de Educadores-Hezitzaile Eskola II	507	377	324	234	152	96
CI Escuela Sanitaria Técnico Profesional de Navarra - ESTNA	538	486	353	258	197	127
CI San Juan-Donibane	88	102	65	45	37	17
CIP ETI	267	204	130	64	29	25
Escuela de Arte de Pamplona	147	105	52	44	23	19
Escuela de Arte y Superior de Diseño de Corella	11	1	3	1	1	0
CI Privado Cuatrovientos	276	225	182	146	105	70
CI Privado Politécnico Salesianos	274	183	138	104	60	65
CPFP Colegio Técnico Carlos III	139	171	198	107	93	41
CPFP Escuela Politécnica de Navarra	105	259	184	121	79	63
CPFP María Inmaculada	122	169	111	69	50	43
	4271	3683	3016	2156	1548	1088

Iruñean, 2017ko uztailaren 12an/ Pamplona, 12 de julio de 2017

Hezkuntza Departamentuko kontseilaria eta Gobernuko eleduna/La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

Pregunta sobre las preinscripciones en ciclos de Grado Medio en centros públicos y privados concertados que imparten Formación Profesional

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre las preinscripciones en ciclos de Grado Medio en centros públicos y privados concertados que imparten Formación Profesional, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 88 de 16 de junio de 2017.

Pamplona, 17 de julio de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación a la pregunta escrita 9-17-PES-00176, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

1. Que el número de preinscripciones recibidas para ciclos de Grado Medio en centros públicos y privados concertados han sido 3.418 solicitudes de inscripción.

2. Que la especificación en cuanto al curso, en cada una de las seis opciones, es la siguiente:

Curso	1ª op	2ª op	3ª op	4ª op	5ª op	6ª op
Inscripciones 1er curso Grado Medio	3335	3019	2603	1960	1492	1141
Inscripciones 2º curso Grado Medio	83	33	22	7	1	1
TOTAL	3418	3052	2625	1967	1493	1142

3. Que la especificación en cuanto a las inscripciones recibidas para primer curso por especialidades es la siguiente, en cada una de las seis opciones:

Especialidad: Familia Profesional	1ª op	2ª op	3ª op	4ª op	5ª op	6ª op
Actividades Físicas y Deportivas	188	101	77	48	45	39
Administración y Gestión	289	288	272	197	160	137
Agraria	127	111	115	68	57	32
Artes Gráficas	57	45	43	51	35	25
Artes Plásticas y Diseño	61	56	17	8	8	9
Comercio y Marketing	148	207	146	95	84	69
Electricidad y Electrónica	121	173	180	148	101	80
Fabricación Mecánica	284	308	233	207	174	125
Hostelería y Turismo	142	96	114	104	84	86
Imagen personal	149	129	106	87	60	52
Imagen y Sonido	42	27	29	19	24	20
Industrias Alimentarias	16	8	7	4	2	1
Industrias extractivas	7	4	8	11	11	13
Informática y Comunicaciones	294	210	170	92	74	38
Instalación y Mantenimiento	230	189	153	88	85	65
Madera Mueble y Corcho	23	24	39	41	35	35
Química	14	11	11	16	4	8
Sanidad	755	619	553	393	253	152
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	147	150	109	101	82	62
Transporte y Mantenimiento de Vehículos	241	263	221	182	114	93
	3335	3019	2603	1960	1492	1141

4. Que la especificación en cuanto a las inscripciones recibidas para primer curso por centros es la siguiente, en cada una de las seis opciones:

Centro	1ª op	2ª op	3ª op	4ª op	5ª op	6ª op
CIP FP Sakana LH	17	12	12	5	4	6
IES Toki-Ona BHI	23	4	2	1	3	2
CIP Elizondo Lanbide Eskola IIP	37	28	8	7	7	5
IES Lekaroz BHI	39	22	14	10	10	6
CI Politécnico de Estella/Lizarra	186	146	88	55	28	19
CIP Tafalla	91	69	71	38	32	20
CIP FP Lumbier	104	55	42	27	27	24
IES Ega	49	30	19	13	6	3
IES Ribera Del Arga	23	19	12	10	6	3
IES Huarte	11	19	12	8	6	5
C.I.P Donapea I.I.P	251	294	253	250	155	143
CIP Virgen del Camino	234	288	284	235	209	151
CI Agroforestal	122	104	112	63	56	30
CI Burlada FP	264	197	191	172	132	133
CI en Administración, Comercio e Informática María Ana Sanz	136	163	156	86	93	54
CI Escuela de Educadores-Hezitzaile Eskola II	29	16	29	19	12	5
CI Escuela Sanitaria Técnico Profesional de Navarra - ESTNA	251	201	159	140	87	58
CI San Juan-Donibane	27	39	47	25	40	29
CIP ETI	462	374	260	136	82	61
Escuela de Arte de Pamplona	51	54	13	8	8	9
Escuela de Arte y Superior de Diseño de Corella	10	2	4	0	0	0
CI Privado Cuatrovientos	140	129	96	76	59	49
CI Privado Politécnico Salesianos	269	194	198	190	131	108
CPFP Colegio Técnico Carlos III	120	172	227	130	83	66
CPFP Fundación Laboral de la Construcción Navarra	7	4	8	11	11	13
CPFP Escuela Politécnica de Navarra	59	30	22	28	34	19
CPFP María Inmaculada	323	354	264	217	171	120
	3335	3019	2603	1960	1492	1141

Iruñean, 2017ko uztailaren 12an/ Pamplona, 12 de julio de 2017

Hezkuntza Departamentuko kontseilaria eta Gobernuko eleduna/La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

Pregunta sobre el informe del Defensor del Pueblo ante la queja planteada por las familias cuyos hijos no fueron admitidos en el Colegio Santa María la Real, de Sarriguren

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre el informe del Defensor del Pueblo ante la queja planteada por las familias cuyos hijos no fueron admitidos en el Colegio Santa María la Real, de Sarriguren, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 88 de 16 de junio de 2017.

Pamplona, 17 de julio de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación a la preguntas escrita 9-17/PES-00177, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

Como ya se respondió y argumentó al Defensor del Pueblo en su momento, este Departamento está obligado a seguir la regulación existente y relativa al caso tal y como ha sido interpretada por su Secretaría General Técnica.

1.- Por lo que respecta al punto sobre el proceso de escolarización del alumnado en los centros educativos públicos y privados concertados, se regula en la práctica por parte del Departamento de Educación conjugando la normativa del Estado en cuanto al establecimiento y definición de la aplicación de los llamados criterios prioritarios de escolarización, y la normativa del Gobierno de Navarra que establece el procedimiento y la conjunción de los criterios prioritarios y complementarios hasta alcanzar la escolarización del alumnado (Decreto Foral 31/2007, de 2 de abril, por el que se regula la admisión del alumnado en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra que imparten enseñanzas no universitarias).

2.-Este procedimiento de escolarización solamente regula las actuaciones necesarias y la aportación de los documentos necesarios por parte de las familias y de los centros educativos en representación del Departamento de Educación, hasta alcanzar el fin último de la asignación de plazas educativas al alumnado implicado en este proceso. Pero esta regulación no contempla la imposición de penalizaciones por errores o irregularidades en la tramitación o presentación de las solicitudes.

La aplicación de una consecuencia de carácter sancionador como la que se pretende requiere de su previa regulación normativa.

Este principio vinculado al de legalidad, impide utilizar formulas tipificadoras vagas o de una gran amplitud o indeterminación. Las conductas sancionables deben estar exactamente delimitadas, descritas, lo que también aporta un valor de seguridad jurídica que los ciudadanos puedan predecir las consecuencias de sus actos.

3.-En consecuencia con todo lo anterior, la aplicación de una medida sancionadora (exclusión de la convocatoria) determina la regulación previa por una norma, circunstancia que no se produce en la regulación del procedimiento de referencia. Y además, la medida sancionadora produciría sus efectos penalizadores no en el sujeto que la produce sino en el propio alumnado para el que se solicita la escolarización en el centro escolar, del que no podemos olvidar que en este caso se trata de un menor de tres años.

4.-Tampoco podemos olvidar, que la imposición de una medida sancionadora determina un procedimiento contradictorio, en el que debe quedar manifiestamente comprobado que el error o la irregularidad se ha producido con dolo o mala fe del actuante, y no por una mera equivocación en la presentación de la documentación exigida, documentación a presentar, que como toda exigencia administrativa que se configura como una carga para los administrados, dispone de un medio de adecuación de la misma previsto en la norma como es el procedimiento de subsanación de errores en la presentación de instancias ante la Administración Pública.

5.-Por lo tanto, lo que se acordó por parte del Departamento de Educación fue la no contabilización de los puntos en el proceso de valoración de los criterios de escolarización, en los que se habían producido errores o irregularidades en la aportación de las documentaciones requeridas.

6.-En lo que se refiere al punto f), una vez que el Departamento de Educación tuvo información sobre la situación planteada, se procedió a la revisión de los datos aportados por la totalidad de las familias solicitantes de escolarización en el centro escolar de referencia, constatando que eran correctas excepto en los casos que han dado lugar a este informe. En lo que afecta al control de la veracidad de la información sobre el lugar de residencia del alumnado, la exigencia del certificado de empadronamiento por parte del Ayuntamiento de su residencia habitual, determina la validez de la información proporcionada por dicho documento oficial, siendo responsabilidad de la Administración Local el control y validez de la información y de los datos que incorporan a dicho certificado"

Iruñean, 2017ko uztailaren 12an / Pamplona, 12 de julio de 2017

Hezkuntza Departamentuko kontseilaria eta Gobernuko eleduna/La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

---

Pregunta sobre la construcción de un nuevo instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria en Azagra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre la construcción de un nuevo instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria en Azagra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 88 de 16 de junio de 2017.

Pamplona, 17 de julio de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación a la pregunta escrita 9-17-PES-00179, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

Actualmente Azagra cuenta con dos edificios destinados a uso escolar para edades comprendidas entre los 3 y 16 años:

– Por un lado, el edificio que alberga el C.P. Francisco Arbeloa destinado al segundo ciclo de educación infantil, correspondiente a los niveles de 3 hasta 6 años.

– Por otro lado, el edificio que alberga a parte del CP Francisco Arbeloa y al IESO Reino de Navarra, correspondiente a los niveles desde primero hasta cuarto de ESO.

El Ayuntamiento de Azagra y las direcciones de ambos centros educativos de esa localidad se han puesto en contacto con el Departamento de Educación para solicitar un nuevo edificio que albergue toda la educación secundaria, que se ubicaría en las parcelas 564, 565, 1563, 1564 y 1565 del polígono 2 de esa localidad. De este modo, el actual centro de educación primaria y secundaria albergaría a las etapas de segundo ciclo de infantil y primaria, desocupando el actual edificio que alberga el segundo ciclo de educación infantil.

Los edificios que actualmente albergan el CP Francisco Arbeloa y el IESO Reino de Navarra cuentan con los espacios mínimos para la escolarización de todos los alumnos de Azagra regulados en el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria.

Para el próximo curso no se prevé un aumento de grupos en ninguno de ambos centros.

Por tanto, el Departamento de Educación no prevé, a corto plazo, la construcción de un nuevo centro en Azagra que reorganice los usos de los actuales edificios.

Iruñean, 2017ko uztailaren 12an / Pamplona, 12 de julio de 2017

Hezkuntza Departamentuko kontseilaria eta Gobernuko eleduna/La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

Pregunta sobre los motivos de la retirada de la Formación Profesional Básica de Informática de Oficinas de la oferta educativa del Instituto de Enseñanza Secundaria Valle del Ebro

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre los motivos de la retirada de la Formación Profesional Básica de Informática de Oficinas de la oferta educativa del Instituto de Enseñanza Secundaria Valle del Ebro, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 88 de 16 de junio de 2017.

Pamplona, 17 de julio de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación a la pregunta escrita 9-17-PES-00180, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

1. Que la Comisión Local de Escolarización de Tudela comenzó el 15 de noviembre de 2016 el estudio de la planificación de la ESO y en Bachillerato, así como de los espacios existentes en el IES Valle del Ebro y en el IES Benjamín de Tudela.

2. Que, como consecuencia del mencionado análisis, la Comisión Local de Escolarización de Tudela emite un informe sobre las necesidades de espacio del IES Valle del Ebro en el que, entre otras soluciones, propone la siguiente: "Traslado de la FPB a un centro de FP (ETI), para ganar dos aulas".

3. Que el Departamento de Educación accede a la propuesta realizada por la Comisión Local de Escolarización de Tudela al objeto de atender una enseñanza de escolarización obligatoria (ESO) en el IES Valle del Ebro sin, por ello, dejar de atender a otro tipo de enseñanza de oferta obligatoria para el alumnado que se estima no puede alcanzar los objetivos de la ESO (FP Básica). Por ello se traslada la FP Básica del IES Valle del Ebro al CIP ETI de Tudela.

Iruñean, 2017ko uztailaren 12an / Pamplona, 12 de julio de 2017

Hezkuntza Departamentuko kontseilaria eta Gobernuko eleduna/La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

---

Pregunta sobre a ampliación del Instituto de Cintruénigo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez sobre a ampliación del Instituto de Cintruénigo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 88 de 16 de junio de 2017.

Pamplona, 17 de julio de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación a la pregunta escrita 9-17/PES-00181 presentada por el Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez, de la Agrupación de Parlamentarios Forales del Partido Popular, la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

El Departamento de Educación, a la vista de las necesidades de espacio detectadas en el IESO La Paz de Cintruénigo, ha previsto la ampliación del edificio. Inicialmente, esta ampliación estaba prevista adecuando el actual salón de actos, situado en la última planta del edificio, para reconvertirlo en dos aulas de de 60 m^2 aproxima-

damente y creando un nuevo salón de actos en planta baja, ocupando parte del patio.

El Departamento de Educación contrastó el programa de necesidades con la dirección del centro y el Ayuntamiento de Cintruénigo, con el ánimo de ampliar el centro en una de las dos parcelas sin edificar adyacentes al recinto escolar. Este Ayuntamiento denegó la solicitud de adquisición de cualquier parcela por lo que el Departamento de Educación modificó el programa de necesidades inicial, con el fin de no mermar la superficie del patio del centro escolar. De este modo adecuó, junto con la dirección del IESO La Paz, el programa de necesidades de tal modo que la ampliación de espacios docentes se resolviera en primera planta con la ampliación de 3 aulas ordinarias. En planta baja el espacio no se distribuye para que se pueda utilizar como patio cubierto.

Iruñean, 2017ko uztailaren 12an / Pamplona, 12 de julio de 2017

Hezkuntza Departamentuko kontseilaria eta Gobernuko eleduna/La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

---

Pregunta sobre la convocatoria de ayudas a los centros navarros en el exterior

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre la convocatoria de ayudas a los centros navarros en el exterior, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 88 de 16 de junio de 2017.

Pamplona, 19 de julio de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, en relación con la pregunta escrita formulada por el parlamentario don Alberto Catalán Higueras, adscrito al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN) (9-17/PES-00182), tiene el honor de informarle lo siguiente:

La convocatoria de ayudas a los centros navarros en el exterior fue aprobada por Orden foral de la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, el 4 de julio de 2017 y se publicará en el Boletín Oficial de Navarra, el 28 de julio.

La tramitación de esta convocatoria se inició el pasado mes de febrero, una vez habilitados los Presupuestos Generales de Navarra y desde entonces ha seguido el trámite ordinario en la Secretaría Técnica correspondiente, en los servicios jurídicos y en la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, concluido el cual, a principios del mes de julio, ha sido aprobada por Orden Foral de la Consejera titular de este Departamento.

En líneas generales, la convocatoria es similar a las de años anteriores si bien se ha introducido una modificación técnica al suprimir como gasto subvencionable de inversiones, la amortización de créditos hipotecarios para la adquisición o reforma de locales que constituyen la sede social de la entidad solicitante, ya que este concepto, según la normativa contable, no constituye inversión.

Precisar que la convocatoria, cuyos pliegos respondían al criterio seguido en años anteriores, tuvo un reparo suspensivo de la Intervención Delegada, contra el que se elevó a Intervención General escrito de discrepancia por parte de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales. Intervención General resolvió finalmente introduciendo la citada modificación técnica en la convocatoria.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de julio de 2017

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales: Ana Ollo Hualde

---

Pregunta sobre la convocatoria de ayudas a los centros navarros en otras Comunidades Autónomas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre la convocatoria de ayudas a los centros navarros en otras Comunidades Autónomas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 88 de 16 de junio de 2017.

Pamplona, 19 de julio de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, en relación con la pregunta escrita formulada por el parlamentario don Alberto Catalán Higueras, adscrito al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN) (9-17/PES-00183), tiene el honor de informarle lo siguiente:

La convocatoria de ayudas a los centros navarros en otras Comunidades Autónomas fue aprobada por Orden foral de la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, el 5 de julio de 2017 y se publicará en el Boletín Oficial de Navarra, el 28 de julio.

La tramitación de esta convocatoria se inició el pasado mes de febrero, una vez habilitados los Presupuestos Generales de Navarra y desde entonces ha seguido el trámite ordinario en la Secretaría Técnica correspondiente, en los servicios jurídicos y en la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, concluido el cual, a principios del mes de julio, ha sido aprobada por Orden Foral de la Consejera titular de este Departamento.

En líneas generales, la convocatoria es similar a las de años anteriores si bien se ha introducido una modificación técnica al suprimir como gasto subvencionable de inversiones, la amortización de créditos hipotecarios para la adquisición o reforma de locales que constituyen la sede social de la entidad solicitante, ya que este concepto, según la normativa contable, no constituye inversión.

Precisar que la convocatoria, cuyos pliegos respondían al criterio seguido en años anteriores, tuvo un reparo suspensivo de la Intervención Delegada, contra el que se elevó a Intervención General escrito de discrepancia por parte de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales. Intervención General resolvió finalmente introduciendo la citada modificación técnica en la convocatoria.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de julio de 2017

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales: Ana Ollo Hualde

Pregunta sobre os efectos de la reforma del mapa local sobre el transporte urbano de la Comarca de Pamplona y los servicios de taxi

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo Sr. D. Luis Zarraluqui Ortigosa sobre os efectos de la reforma del mapa local sobre el transporte urbano de la Comarca de Pamplona y los servicios de taxi, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 88 de 16 de junio de 2017.

Pamplona, 19 de julio de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo Sr. D. Luis Zarraluqui Ortigosa, adscrito al Grupo Parlamentario "Unión del Pueblo Navarro", sobre los efectos de la reforma del mapa local sobre el Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona y los servicios de Taxi (9-17-/PES-00184), tiene el honor de remitirle la siguiente información:

Como observación previa a las consideraciones que se ofrecerán en la respuesta a la pregunta, debemos centrar el momento en que se encuentra el proceso de Reforma Local que ha abierto el Gobierno de Navarra.

Tras un proceso de participación conducido por la Dirección General de Administración Local y la Federación Navarra de Municipios y Concejos, se redactó un documento denominado "Líneas Maestras para la REFORMA LOCAL (marzo 2017)" que se encuentra en estos momentos abierto a la opinión pública. En este documento se plantea un mapa comarcal y unas determinadas orientaciones acerca de las competencias y responsabilidades de servicio que deberían corresponder a las diferentes escalas de gobierno y tipos de entidades locales.

El proceso permanece abierto a eventuales cambios de enfoque y diseño. El carácter aún no definitivo de ese contexto debe tenerse muy presente para una mejor comprensión y contextualización de las contestaciones que a continuación se incluyen:

1. "Sobre el ámbito de servicio de autobús urbano"

El ámbito territorial al que se refiere la pregunta viene establecido por la Ley Foral 8/1998, de 1 de junio, del Transporte Regular de Viajeros en la comarca de Pamplona-Iruñerria.

"Artículo 3. Ámbito

1. El ámbito territorial de aplicación del transporte urbano regulado en esta ley foral será el comprendido por el correspondiente a los municipios de:

- Ansoáin/Antsoain.

- Aranguren, en cuanto a la entidad de población de Mutilva.

- Barañáin.

- Beriáin.

- Berrioplano, en cuanto al ámbito de los Concejos de Aizoáin, Artica, Berrioplano y Berriosuso.

- Berriozar.

- Burlada/Burlata.

- Cizur, en cuanto al ámbito del Concejo de Cizur Menor.

- Egüés, en cuanto a las entidades de población de Gorraiz y Sarriguren, y el Concejo de Olaz.

- Esteribar, en cuanto a la entidad de población de Olloki.

- Ezcabarte, en cuanto a los Concejos de Arre y Oricáin.

- Galar, en cuanto al Concejo de Cordovilla.

- Huarte/Uharte.

- Noáin (Valle de Elorz), en cuanto a la entidad de población de Noáin.

- Orkoien.

- Pamplona/Iruña.

- Villava/Atarrabia.

- Zizur Mayor."

2. El ámbito territorial inicial delimitado en el apartado anterior podrá modificarse por Decreto Foral de el Gobierno de Navarra a propuesta de la

entidad titular del servicio y de la entidad local interesada.

Esta Ley Foral establece también lo siguiente:

"Artículo 4. Régimen competencial

1. El transporte público urbano al que se refiere esta Ley Foral deberá ser prestado en los términos contenidos en ésta por una entidad en cuya gestión participen los Ayuntamientos comprendidos en el ámbito territorial definido en el artículo 3, con personalidad jurídica propia y capacidad plena para gestionar las atribuciones que la Ley Foral le asigna.

2. Corresponde a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la titularidad del servicio de transporte público al que se refiere esta ley foral y se le atribuye la competencia para su gestión y ordenación, en los términos de la legislación aplicable."

Conviene observar que la letra ll) del número 2 del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL), incluye entre las competencias municipales la de "Transporte público de viajeros", siendo además el "Transporte colectivo urbano de viajeros" un servicio de prestación obligatoria para municipios de más de 50.000 habitantes (artículo 26.1.d) de la misma LBRL). Por consiguiente, cada ayuntamiento tendría facultades legales para crear por su propia cuenta un servicio de transporte público dentro de su término municipal (aunque sin un derecho legalmente preestablecido a recabar la ayuda de otras administraciones públicas para sostenerlo). Esta facultad no puede ser prohibida por la Ley Foral 8/1998, puesto que, conforme dispone el artículo 29 de la LFALN, "Los municipios de Navarra tienen las competencias, potestades y prerrogativas que la legislación general reconoce a todos los del Estado". En este sentido, lo que dicha Ley Foral 8/1998 impide es que los ayuntamientos del ámbito en ella delimitado convengan entre sí libremente la creación de líneas o redes de transporte intermunicipal.

Entrando al meollo de la cuestión, el ámbito del transporte urbano definido por la Ley 8/1998 está incluido en su práctica totalidad dentro del ámbito propuesto para la "Comarca de Pamplona" en el documento "Líneas maestras para la REFORMA LOCAL". Solo quedarían fuera de esta comarca la entidad de población de Olloki (Esteribar) y los concejos de Arre y Oricáin (Ezcabarte).

Durante el proceso de participación sobre el documento de "Líneas maestras para la REFORMA LOCAL" se ha planteado la posibilidad de que las comarcas "Pamplona" y "Valles" inicialmente propuestas terminen constituyendo una sola, con dos subcomarcas (urbana y rural).

Así pues la respuesta a la cuestión planteada debe contemplar ambas posibilidades.

A) En el caso de que se instituya una sola comarca ("Pamplona" más "Valles"), ningún cambio reseñable se produciría respecto al "statu quo" actual, más allá del paso de la titularidad del servicio a la nueva entidad comarcal. No sería necesaria ninguna modificación de la actual legislación sectorial.

B) Si se crearan dos comarcas diferenciadas ("Pamplona" y "Valles"), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la LF 8/1998, la futura "Comarca de Pamplona" seguiría prestando el servicio del transporte urbano a los tres núcleos citados, conforme a lo estipulado en el Plan de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona, que es el instrumento de planificación instituido por la misma Ley Foral en su artículo 6 bis.

Es más, incluso en el hipotético supuesto de que dicho artículo 3 de la LF 8/1998 se modificara al objeto de excluir los tres núcleos citados, entraría en juego la "garantía de servicio" que se describe en el epígrafe 5.3.3. del documento "Líneas maestras…". Esta garantía implica que las Leyes que materialicen la Reforma asegurarán que las actuales redes de infraestructuras y servicios no puedan "trocearse" en contra de la voluntad de los entes locales beneficiarios.

Por ende, las entidades locales receptoras de dichos servicios podrán continuar disfrutando de ellos en las mismas condiciones que se apliquen a los ayuntamientos integrados en la Comarca prestadora.

Sería, asimismo, posible efectuar alteraciones en los términos municipales en cuya virtud algún núcleo de los citados pasara a formar parte de la Comarca de Pamplona mediante su integración en alguno de los municipios de ésta.

2. "Sobre la situación de la concesión administrativa del servicio"

Las "Líneas maestras de la REFORMA LOCAL" propugnan la integración inmediata de las mancomunidades existentes en las futuras comarcas en el momento de la constitución de éstas, de acuerdo con las estipulaciones de sus respectivas leyes de creación.

El único impacto en la concesión que en su momento esté vigente (o en cualquier otro modo de gestión del servicio que se hubiera adoptado

para entonces, ya que la LF 8/1998 no determina ninguna en concreto) consistiría en que la titularidad del servicio y de los contratos correspondientes pasase a nombre de la nueva entidad "Comarca de Pamplona", sucesora de la antigua Mancomunidad, y que, como ésta, tendría naturaleza de entidad local.

Dicha "Comarca de Pamplona" será, por tanto, la sucesora de la Mancomunidad a todos los efectos en las estipulaciones del Plan de Transporte Urbano Comarcal vigente. Tendrá capacidad para planificar el servicio y recibir los fondos procedentes de ayuntamientos y Gobierno de Navarra para la financiación del mismo, así como establecer las tarifas y otros ingresos previstos en el Plan. El actual contrato concesional no plantea ninguna contradicción o fricción respecto de esta sucesión, que no se requerirá ningún cambio de la legislación sectorial.

3. "Sobre los servicios de taxi actuales y sobre los propuestos desde la propia Mancomunidad (Etxauri, Ultzama)"

Debe reiterarse aquí lo arriba indicado sobre la posibilidad de que las comarcas inicialmente propuestas de "Pamplona" y "Valles" terminen constituyendo una sola, con dos subcomarcas (urbana y rural).

La respuesta a la cuestión debe, pues, contemplar ambas posibilidades.

Debe recordarse que la Ley Foral 9/2005, del Taxi, instituye el Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi en la Comarca de Pamplona, incluyendo a los municipios de la Comarca de "Pamplona" y a Ezcabarte y Esteríbar, de "Valles".

A) Si se constituyera una comarca única ("Pamplona" más "Valles"), ningún cambio reseñable se produciría respecto al "statu quo" actual, más allá del paso de la titularidad del servicio y de las licencias existentes a la nueva entidad comarcal. No sería necesaria ninguna modificación de la actual legislación sectorial.

B) En caso de que se instituyeran las dos comarcas inicialmente propuestas en el documento de "Líneas maestras de la REFORMA LOCAL", sería necesario adoptar alguna de estas decisiones, mediante modificaciones puntuales de la LF del Taxi:

– O bien mantener el actual Área de Prestación Conjunta, designando a la "Comarca de Pamplona" como entidad competente.

– O bien modificar el ámbito del Área de Prestación Conjunta para ajustarlo al de la "Comarca de Pamplona".

Con posterioridad a la materialización de cualquiera de estas dos opciones, la futura "Comarca de Pamplona" (como entidad titular del APC del taxi) y los municipios de las comarcas vecinas podrán establecer fórmulas de coordinación interadministrativa para la prestación del servicio del taxi, tal como prevé el artículo 48 de la LF del Taxi.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de julio de 2017

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: Isabel Elizalde Arretxea

Pregunta sobre la Reforma de la Atención Primaria, Continuada y Urgente

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Dª. Bakartxo Ruiz Jaso sobre la Reforma de la Atención Primaria, Continuada y Urgente, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 87 de 13 de junio de 2017.

Pamplona, 5 de julio de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (PES-00185) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª. Bakartxo Ruiz Jaso, adscrita al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, que solicita información sobre "el abordaje de la Reforma de la Atención Primaria continuada y urgente", tiene el honor de remitirle la siguiente información:

El Departamento de Salud, ha realizado un diagnóstico de la situación que podríamos sintetizar en:

- Modelo poco adecuado para la atención a la emergencia.

- Extensión real de Puntos de Atención Continuada. (PAC)

- Preocupación social sobre el mantenimiento de los PAC. Los Ayuntamientos reclaman participar.

- Modelo de SUR que precisa de muy alto número de profesionales para atender una demanda limitada. (en un período en que hay déficit de profesionales)

- Profesionales que atienden una baja casuística. Progresiva pérdida de pericia.

- Dificultad para encontrar facultativos para atender la mayor parte de la demanda, que se produce en horario ordinario.

- Grandes diferencias de cargas de trabajo de unos PAC's a otros.

- Inequidad en las condiciones laborales y de cargas de trabajo entre profesionales con población asignada y los profesionales sin población asignada (SUR).

- Modelo de microguardias muy contestado.

El Departamento de Salud presentó las bases de la propuesta de la Estrategia de Atención Primaria para Navarra, como un modelo sometido a participación. Entre sus acciones se encuentra un Modelo Territorial cuyo objetivo estratégico es mejorar la equidad territorial para afianzar el asentamiento de la población en el medio rural priorizando, en este caso, la atención a la urgencia y emergencia y garantizar un sistema que proporcione seguridad a la población rural.

En este modelo territorial se englobarían diversos tipos de servicios comarcales (De Atención Primaria y Salud Comunitaria, Sociosanitarios, de Atención Integral a la Infancia y de Atención Hospitalaria), que tiene la pretensión de acercar servicios a la población rural y en el que se integra el Modelo de Atención de Urgencias en el Medio Rural y que tiene los siguientes objetivos:

Objetivo Estratégico

Priorizar la atención a las urgencias en el medio rural

Objetivos Generales

- Priorizar la atención a la Emergencia con visión comarcal de manera que para el año 2020 el 75 % de la población se sitúe en la isócrona de 15 minutos de un Servicio Médico Específico de Emergencias.

- Mantenimiento a corto y medio plazo de los actuales PAC's, adecuando eso sí las tipologías y horarios según la frecuentación observada.

- Flexibilizar la evolución organizativa adaptándola a las necesidades de cada comarca y con participación social y profesional y de acuerdo con proyecto de Autonomía organizativa de los Equipos.

- Integración orgánica y funcional progresiva de los profesionales sin población adscrita (SUR) en la actividad ordinaria de los Equipos de Atención Primaria

- Eliminación de las microguardias.

- Integración de los servicios de urgencia con los recursos de transporte sanitario.

El proceso participativo de las Bases de la Estrategia de Atención Primaria se inició con la propia presentación de las Bases de la Estrategia

a los profesionales, representantes y directivos del SNS-O y grupos de interés, así como a los representantes políticos y municipales en el mes de abril. Posteriormente, durante los meses de abril, mayo y junio, de forma individual se ha informado y consultado a los diferentes grupos de interés (Federación de Municipios y Concejos, Colegios, Sociedades Científicas, Junta Técnico Asistencial, grupos de profesionales,…).

En estos momentos, y sobre el Modelo Territorial y de urgencias rurales, se está finalizando un proceso de recogida y devolución de aportaciones de 3 grupos técnicos de participación, de los que forman parte profesionales en representación de las Juntas Técnico Asistenciales de Atención Primaria entrante y saliente, Sociedades Científicas, Colegios y profesionales. Posteriormente se solicitará la valoración y aportaciones de los profesionales de los EAP rurales.

Asimismo, y como una continuación, se realizará un proceso de reflexión, participación y aportaciones con una amplia base de profesionales y ciudadanía sobre el modelo de Atención Primaria que todos queremos para el futuro.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de junio de 2017

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

Depósito Legal: NA – 180-1980 ISSN 2254 – 1969